

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

miércoles, 12 de diciembre de 2018

**COMUNICADO: Resolución del SACYL por la muerte de una paciente al olvidarse de citarla por un bulto en el pecho.**

El Servicio de Salud de Castilla y León ha resultado de forma administrativa y tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', indemnizar con **59.523 Euros** al marido e hijos de una paciente que falleció por no completar el proceso diagnóstico de un cáncer de pulmón debido a la mala organización de las citas en el **Hospital General de Segovia**.

La paciente, de 69 años de edad, en febrero de 2011 fue sometida a una TAC que reflejaba una imagen que sugería la presencia de cáncer. Posteriormente, el 07/04/2011, le realizaron una broncoscopia que resultó negativa para malignidad, motivo por lo que debía haber sido citada para ser sometida a más pruebas con objeto de confirmar o descartar definitivamente el diagnóstico. Sin embargo, se le explicó que la broncoscopia era normal y, por

algún error inexplicable, no volvieron a citarla. **Ella no volvió a llamar porque desconocía el resultado del TAC y le habían dicho que el “bulto” era normal.**

Ahora, el Servicio de Salud de Castilla – La Mancha estima lo siguiente:

*“Es en el nuevo TAC del año 2011 cuando se observa una imagen sospechosa que da lugar al estudio. Como aclara el... lo correcto sería manifestar que "en la zona donde ahora se ve el nódulo ya parecía existir zona cicatricial, una vez revisado a posteriori aquel TAC".*

*Pero por parte de la Administración no se ha completado el proceso diagnóstico comenzado en enero de 2011. Tras la consulta en Neumología de 30/03/2011 se indicó una broncoscopia que se llevó a cabo el 7/04/2011. **No hay una consulta posterior de transmisión de resultados ni de propuesta terapéutica o diagnóstica.** Señala el ...“que el siguiente paso diagnóstico que se hubiera adoptado hubiera sido la realización de una PAAF transtorácica a pesar de la dificultad que presentaba por la localización del nódulo así como su pequeño tamaño”. Esta actuación no se llevó a cabo porque ni siquiera pudo proponerse dado que la paciente no volvió a consulta. Pero **no se ha acreditado que se le hubiese citado o advertido de que era la paciente quien tuviera que tomar algún tipo de iniciativa o instar la revisión.** Debemos estar a la actuación normal en estos casos y que supone una actuación proactiva del servicio sanitario dirigiendo la actividad asistencial, marcando claramente las citas, controles y revisiones.*

*Se desconoce por qué la paciente no instó por su parte una revisión, pero no le corresponderla pechar con las consecuencias. Puede que, ante la probable*

*manifestación de la negatividad de la broncoscopia creyera que ya estaba el proceso terminado o que lo entendiera de la cita en Medicina Interna de 5/05/2011 donde se anotó que la broncoscopia había sido negativa y que "no parece haber malignidad". Lo cierto es también que en las anotaciones posteriores en Atención Primaria se indica, posiblemente por comentarlo la propia paciente, que el nódulo es normal. Pero, reiteramos, la responsabilidad en la organización y gestión de las citas y en la transmisión de resultados es de la Administración Sanitaria y, en este caso, no ha podido acreditarse que la actividad se haya desenvuelto con normalidad".*

Ya en marzo de 2014, después de acudir a su médico de Atención Primaria por cuadro de cansancio, deposiciones diarreicas, náuseas y febrícula diaria, fue diagnosticada de adenocarcinoma de pulmón. Para entonces no había tratamiento curativo debido a que el cáncer se encontraba diseminado por todo el cuerpo. **Finalmente, falleció en diciembre de 2014.**

La defensa de los intereses de la familia de la fallecida ha sido dirigida por los servicios jurídicos de la Asociación '**El Defensor del Paciente**'.

**EI DEFENSOR del PACIENTE**